

CONVOCATORIA DE PREMIOS

Expte. nº CONV.PREMIOS/2020/1



" CERTAMEN LITERARIO JUVENIL DE PAMPLONA-IRUÑA 2020 "

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el " CERTAMEN LITERARIO JUVENIL DE PAMPLONA-IRUÑA 2020 ", en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2.006.

1.- OBJETO.-

CERTAMEN LITERARIO JUVENIL DE PAMPLONA-IRUÑA 2020:

El objeto del certamen es premiar los mejores trabajos literarios realizados por jóvenes cuyo domicilio o centro de estudios se encuentre en Pamplona. Cada autor/a podrá presentar un único trabajo por modalidad, de tema libre, que estará redactado en castellano o en euskera, y deberá ser original y no publicado. El mismo trabajo no podrá ser presentado en ambos idiomas. Los trabajos presentados no podrán incitar ni reproducir actitudes discriminatorias, xenófobas, sexistas o que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Tanto en castellano como en euskera, las modalidades son Poesía y Narración breve. Para cada una de ellas se establecen dos categorías:

Jóvenes con edades entre 14 y 16 años, ambos inclusive, y jóvenes de 17 y 18 años, ambos inclusive.

La extensión de los trabajos será:

Poesía: 14 versos mínimo y 40 máximo.

Narración breve: 2 folios mínimo y 5 máximo, por una sola cara y a doble espacio.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 6.800 euros para los premios, que podrá ser atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal: 80/33702/480000

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Tres premios (primero, segundo y tercero) y dos accésits (primer y segundo accésit) por cada modalidad (poesía y narración breve), por cada categoría (de 14 a 16 años y de 17 a 18 años) y por cada uno de los idiomas admitidos (castellano y euskera), con las siguientes dotaciones económicas:

Primer premio: 300 euros.

Segundo premio: 200 euros.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



CONVOCATORIA DE PREMIOS

Tercer premio: 150 euros.
Primer accésit: 100 euros.
Segundo accésit: 100 euros.

A las cantidades económicas con las que están dotados los premios se les aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso jóvenes con domicilio o centro actual de estudios en Pamplona. Para la categoría de 14 a 16 deberán tener cumplidos los 14 y ser menores de 17 el día que finaliza el plazo de entrega de los trabajos. Para la categoría de 17 a 18 años, deberán tener cumplidos los 17 y ser menores de 19 el día que finaliza el plazo de entrega de los trabajos.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SÍ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

Las personas interesadas presentarán un sobre cerrado en el que incluirán cinco copias de cada trabajo, firmadas con seudónimo e indicando la edad de la persona concursante en cada una de ellas. El sobre estará rotulado exteriormente con el siguiente texto:

CONCURSO LITERARIO PARA JÓVENES DE PAMPLONA - AÑO 2020

Idioma:
Modalidad:
Título del trabajo:.....
Seudónimo de la persona autora:
Edad autor/a:
Centro de estudios:

En el interior del sobre se incluirá un segundo sobre cerrado, rotulado en el exterior con el seudónimo bajo el que se presenta la obra y que contendrá una hoja con los datos personales de la persona autora: nombre y dos apellidos, dirección, teléfono y centro de estudios. Los trabajos en los que no figuren debidamente los datos personales no serán considerados a concurso.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:
Casa de la Juventud de Pamplona, C/ Sangüesa 30.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 30 de abril de 2020.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001359095302049991038

CONVOCATORIA DE PREMIOS

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia:
- Vocalías:
- Secretario/a:

Para los trabajos en castellano:

- Presidencia: Concejalía Delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: Dirección del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Pamplona.
- Vocalías: dos profesores/as de Lengua y Literatura, una persona experta en Literatura y un/a técnico/a de Juventud.
- Secretaría: Director/a de la Casa de la Juventud.

Para los trabajos en euskera:

- Presidencia: Concejalía Delegada del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: Dirección del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.
- Vocalías: dos profesores/as de Lengua y Literatura, una persona experta en Literatura y un/a técnico/a del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.
- Secretaría: un/a administrativo/a del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

La propuesta de concesión será elevada por el jurado al órgano competente, Concejalía Delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Pamplona, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: SÍ NO

Los jurados podrán proponer la concesión de dos accésit (primero y segundo) para cada modalidad, idioma y categoría, dotados con 100 euros cada uno.

Los jurados podrán declarar desiertos, total o parcialmente, cualquiera de los premios previstos.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001359095302049991038

3

CONVOCATORIA DE PREMIOS

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Sede electrónica y Tablón del Ayuntamiento de Pamplona y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

Quienes resulten premiados/as deberán asistir al acto de entrega de premios que se convoque al efecto.

La participación en el concurso implica la aceptación de la cesión de los derechos de publicación en abierto de los trabajos que resulten ganadores bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd).

Los trabajos no premiados podrán retirarse en la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Pamplona, sita en la Casa de la Juventud (C/ Sangüesa, 30).

Se podrán poner en marcha iniciativas de difusión de las obras, pudiendo contar con la presencia de las personas ganadoras, de mutuo acuerdo entre estas y el Ayuntamiento.

En atención a la naturaleza y objeto del certamen, el jurado valorará, además de los aspectos estrictamente literarios, la corrección ortográfica de los textos presentados.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurran con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001359095302049991038

4